

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR N. 0038-2016

PARA: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaría Administrativa y Financiera

ASUNTO: Información novedades de finalización de año 2016

FECHA: 17 NOV 2016

Me permito comunicar a ustedes, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2016.

1. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las novedades de las docentes provisionales que se encuentran en estado de gravidez, a fin de tener en cuenta esta situación en el proceso de traslado y de vinculación de docentes elegibles. Esta información debe ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, antes del cinco (5) de Diciembre de 2016, acompañadas de las certificaciones de UTNORTE.
2. Los Docentes y Directivos Docentes iniciaran el disfrute de vacaciones el doce (12) de Diciembre de 2016 al seis (6) de Enero de 2017, retornando a los Establecimientos Educativos el día diez (10) de Enero de 2017.
3. Los funcionarios administrativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Auxiliares de Salud y Auxiliares de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el quince (15) de Diciembre de 2016 al cuatro (4) de Enero de 2017, retornando a sus actividades el día cinco (5) de Enero de 2017.
4. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores a más tardar el día cinco (5) de Diciembre de 2016, con el fin de realizar los trámites pertinentes y pagar con la nómina del mes de Diciembre, cumpliendo con el cronograma de pagos establecidos en la Secretaría de Educación Departamental.
5. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar a más tardar el día cinco (5) de Diciembre de 2016, los recargos nocturnos de los ciudadanos vinculados temporalmente en el cargo de celadores, en reemplazo de algunos titulares que se encuentren disfrutando vacaciones.
6. Los recargos nocturnos de los celadores del mes de Diciembre deben ser programados y reportados a más tardar el día cinco (5) de Diciembre de 2016.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2017, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,



MARIA ELENA IGLESIAS MEZA

Subsecretaría Administrativa y Financiera

Revisó: Giovanni Piraquive, Asesor Jurídico Externo
Elaboró: Luz Milena Plata Durán, Auxiliar Administrativo

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

